ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA
RESPONSABLE:	ROLANDO CIFUENTES ORJUELA
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE RIO LUISA S.A. E.S.P
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6'000.000.oo)
CDP	2026000036 del 30 DE ENERO DE 2026
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores

La Gerencia de Rio Luisa SA ESP, proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

RIO LUISA S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones misionales asociadas a la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos a su cargo, requiere garantizar la disponibilidad permanente de accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general, los cuales resultan esenciales para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas, administrativas y de mantenimiento que adelanta la entidad.

Las labores de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación, instalación y reposición de infraestructura, equipos y redes, así como la atención de contingencias y emergencias operativas, demandan el uso constante de insumos de ferretería tales como herramientas manuales y eléctricas, elementos de fijación, materiales de construcción liviana, accesorios hidráulicos, eléctricos y demás bienes afines. La falta de estos elementos podría generar retrasos en la ejecución de las actividades, incremento en los tiempos de respuesta, afectación en la calidad del servicio y riesgos en la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

Adicionalmente, las necesidades operativas de la empresa son variables y no siempre previsibles en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y tiempos de requerimiento, por lo cual se hace necesario contar con un contrato de suministro que permita la adquisición de dichos bienes de manera flexible, oportuna y

conforme a las necesidades reales de la entidad, bajo condiciones técnicas previamente definidas y acordes con los estándares de calidad exigidos.

En este contexto, la celebración de un contrato de suministro de accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general se constituye en un mecanismo idóneo para asegurar el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos, optimizar los recursos públicos, garantizar la eficiencia administrativa y dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, tales como la economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y transparencia.

Por lo anterior, RIO LUISA S.A. E.S.P. considera necesario adelantar un proceso de contratación pública que permita seleccionar un proveedor que garantice el suministro de los bienes requeridos en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad necesarias, asegurando así el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social y el cumplimiento de sus fines institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE RIO LUISA S.A. E.S.P
Alcance del objeto:	El presente contrato tiene como alcance el suministro de accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general, requeridos por RIO LUISA S.A. E.S.P. para la atención de las diferentes actividades operativas, técnicas, administrativas, de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones, reparaciones y demás labores inherentes al cumplimiento de su objeto social.
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **CODIGO** | **DESCRIPCION** 31210000 | Ferretería
Tipo de contrato:	Contratos de Suministro - Se procederá de conformidad a lo previsto en el inciso primero artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. se acude a la presente modalidad, para dar cumplimiento al contrato de condiciones uniformes suscrito entre "RIO LUISA S.A. E.S.P." y los usuarios.

Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Suministrar a RIO LUISA S.A. E.S.P. los accesorios, herramientas y materiales de ferretería en general requeridos, de conformidad con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso. 2. Entregar los bienes de manera parcial, sucesiva y a demanda, conforme a las órdenes de suministro emitidas por RIO LUISA S.A. E.S.P., dentro de los plazos, cantidades y lugares que esta determine durante la vigencia del contrato. 3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, aptos para el uso previsto, y que cumplan con las normas técnicas, de seguridad y calidad vigentes aplicables, así como con los estándares exigidos por la entidad. 4. Mantener disponibilidad permanente de los insumos objeto del contrato, asegurando la continuidad del suministro y evitando desabastecimientos que puedan afectar el desarrollo de las actividades operativas y misionales de RIO LUISA S.A. E.S.P. 5. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, funcionamiento, vencimiento, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los plazos que establezca RIO LUISA S.A. E.S.P. 6. Atender de manera oportuna las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Presentar la documentación soporte que sea requerida para efectos de facturación, pago, control y supervisión del contrato, de conformidad con los procedimientos establecidos por RIO LUISA S.A. E.S.P. 8. Abstenerse de subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa de RIO LUISA S.A. E.S.P., cuando a ello haya

	lugar. 9. Mantener indemne a RIO LUISA S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros que se derive de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones imputables al contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DE RIO LUISA SA ESP** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. 5. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de CIENTO OCHENTA Y TRES DÍAS (183) días, y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Empresa de Servicios Públicos Rio Luisa SA ESP del Municipio de San Luis Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la firma por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	De acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del Manual de Contratación, los contratos de tracto sucesivo o cuya ejecución se prolongue en el tiempo, se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en el contrato, que no será mayor a cuatro (4) meses y hasta dos (2) meses más si es de manera unilateral por la Empresa, mediante acto administrativo motivado.

Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la **GERENCIA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en artículo décimo sexto del Acuerdo No. 003 de diciembre de 2014, por medio del cual se crea el Manual de Contratación de RIO LUISA SA ESP.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 142 de 1994, Acuerdo No. 003 de diciembre de 2014, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: "...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6'000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.
Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260000036 del 30/enero/2026 Rubro 2.1.2.02.01.003.03.01 - 2.1.2.02.01.003.03.02 NOMBRE: Materiales y Suministros Acueducto y Alcantarillado. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación, Por el valor de: Seis Millones De Pesos M/Cte ($6'000.000) EL CUAL SE AFECTARÁ. el valor a afectar en el contrato, SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6'000.000).
Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, mediante actas parciales. Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, además de su factura o cuenta de cobro, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Secretaria De Hacienda Municipal.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:	

IDONEIDAD:	El interesado deberá acreditar idoneidad técnica, legal y operativa para para proveer productos de ferretería que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas por la entidad.
EXPERIENCIA:	El interesado deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a desarrollar; para tal efecto deberá aportar certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios o copias de los contratos suscritos.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones o actividades desarrolladas.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Servicios Públicos RIO LUISA SA ESP, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Requisitos mínimos:	El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación: **1.** Formato único de hoja de vida impreso directamente del portal web del Sigep II firmada **2.** Fotocopia de identificación **3.** Documento de definición de situación militar y/o fotocopia libreta militar menores de 50 años si aplica **4.** Fotocopia tarjeta profesional si aplica **5.** Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (expedición 30 días) si aplica **6.** Antecedentes disciplinarios para profesionales (expedición 30 días) si aplica **7.** Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente EPS y/ o planilla de pago del mes anterior

	8. Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente pensión y/ o planilla de pago del mes anterior **9.** Rut (actualizado) **10.** Declaración de bienes y rentas (formato función pública) **11.** Certificado de antecedentes fiscales (expedición 90 días) **12.** Certificado de antecedentes judiciales (expedición 90 días) **13.** Certificado de antecedentes disciplinarios (expedición 90 días) **14.** Certificado de antecedentes contravencionales (expedición 90 días) **15.** Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) **16.** Soportes académicos **17.** Soportes de experiencia laboral **18.** Certificación cuenta bancaria **Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:** Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes. **Requisitos para la ejecución del contrato:** Para su ejecución se requiere: I) Registro presupuestal del compromiso expedido por parte de RIO LUISA S.A. E.S.P., II) La constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa (de aplicar), • Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsibles y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.

Por la naturaleza y la cuantía del contrato y además por el principio de Economía que consagra el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirán garantías para la contratación a celebrarse.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, RIO LUISA SA ESP prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con RIO LUISA SA ESP, por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

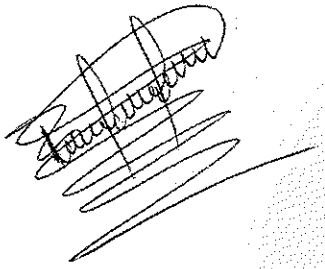
10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el

Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de RIO LUISA SA ESP, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable en la elaboración del presente documento,

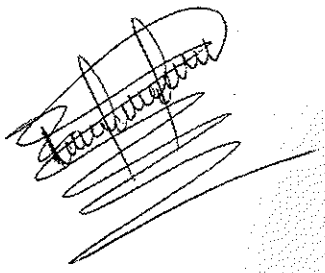


ROLANDO CIFUENTES ORJUELA
Gerente

Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de RIO LUISA SA ESP, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable en la elaboración del presente documento,



ROLANDO CIFUENTES ORJUELA
Gerente